



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 097-2021-GR/PEMS-GE-OAJ**

VISTO:

La solicitud de la señora Eduarda Gaimés Huaranca de Mendoza, esposa del ex trabajador Gilberto Mendoza Llamoca, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 019-2021-GR/PEMS-OA-URH/BS, Informe N° 055-2021-GR/PEMS-OA-URH/PLLA, Oficio N° 242-2021-GR/PEMS-OA/URH, Oficio N° 285-2021-GR/PEMS-OA e Informe N° 506-2021-GR/PEMS-OPP.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GR/PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el señor Gilberto Mendoza Llamoca ex trabajador de la AUTODEMA, ha percibido una remuneración mensual de S/. 1,023.00 más S/. 500.00 por laudo arbitral/remuneraciones; montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

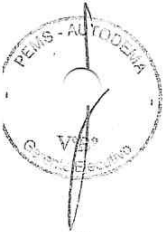
Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso del ex trabajador Gilberto Mendoza Llamoca, acaecido el día 31 de enero del 2021, acreditando el entroncamiento de la señora Eduarda Gaimés Huaranca de Mendoza con copia del Acta de Matrimonio del veintidós de agosto de 1975 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y con copia legalizada de la Sucesión Intestada, en donde se declara como sus herederos a Eduarda Gaimés Huaraca de Mendoza como conyuge supérstite y Edwin Alvaro Mendoza Gaimés, Luis Gilberto Mendoza Gaimés, Jessica Roxana Mendoza Gaimés y Flor De María Mendoza Gaimés en calidad de hijos, documento expedido por el Notario Hugo Julio Caballero Laura, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, mediante Oficio N° 285-2021-GR/PEMS-OA del 30 de marzo del 2021 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio para la señora Eduarda Gaimés Huaraca de Mendoza como conyuge supérstite y Edwin Alvaro Mendoza Gaimés, Luis Gilberto Mendoza Gaimés, Jessica Roxana Mendoza Gaimés y Flor De María Mendoza Gaimés en calidad de hijos del ex trabajador Andrés Gilberto Mendoza Llamoca.

Que, con Informe N° 506-2021-GR/PEMS-OPP del 06 de abril del 2021 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, Eduarda Gaimés Huaraca de Mendoza como conyuge supérstite y Edwin Alvaro Mendoza Gaimés, Luis Gilberto Mendoza Gaimés, Jessica Roxana Mendoza Gaimés y Flor De María Mendoza Gaimés en calidad de hijos del ex trabajador Gilberto Mendoza Llamoca han acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que les hace merecedores al otorgamiento del subsidio por luto, por lo que resulta procedente acceder al beneficio del subsidio reclamado.

Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GR/GR del 30 de octubre del 2019.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el subsidio por luto y sepelio a favor de la señora Eduarda Gaimés Huaraca de Mendoza como conyuge supérstite y Edwin Alvaro Mendoza Gaimés, Luis Gilberto Mendoza Gaimés, Jessica Roxana Mendoza Gaimés y Flor De María Mendoza Gaimés, por la suma de tres mil cuarenta y seis con 00/100 soles (S/. 3,046.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de tres mil cuarenta y seis con 00/100 soles (S/. 3,046.00), que hacen un total de **seis mil noventa y dos con 00/100 soles (S/. 6,092.00).**



ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectiva y efectuar el pago indicado en el artículo primero, de acuerdo a Ley.


ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).



Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los NUEVE (09) días del mes de abril del año dos mil veinte.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

**Doc. 3633112
Exp. 2361029**